



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

4 de noviembre 2024.-

VISTO:

El expediente N°59969 Letra – C, iniciado en fecha 23 de mayo de 2024 por el Sr. WRIGHT FERNANDEZ URSINI CUIT. 30-68841089-0, mediante el cual solicita la habilitación Municipal comercial para funcionar bajo el rubro "DEPOSITO COMERCIAL PARA VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS"; el mismo con domicilio en Ruta Nacional N°3 y Calle Payador Orellano del Barrio Mi Delirio, de esta Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza municipal N°2909/02 y su decreto reglamentario N375, y Ordenanza 4650/2024, la cual reglamenta tales habilitaciones,

Que atento a que dichas exigencias se encuentran debidamente cumplimentadas, resulta procedente otorgar una habilitación definitiva,
Por lo tanto,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Habilitase a partir de la fecha del presente, la actividad comercial bajo el rubro "DEPOSITO COMERCIAL PARA VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" el mismo estará ubicada en Ruta Nacional N°3 y Calle Payador Orellano, de esta Ciudad de Monte, cuyo titular es el Sr. WRIGHT FERNANDEZ URSINI CUIT 30-68841089-0, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas en la ordenanza N°2909/02, y su decreto reglamentario N375, y Ordenanza 4650/2024, atento el informe realizado por la Dirección de Comercio Municipal, la presente habilitación tendrá validez hasta el 30 de junio del 2027 y los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTICULO 2°.- Es responsabilidad del titular transcurrido el primer año de su habilitación, informar y actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1640

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte